# UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº

1397

-2025

SAN IGNACIO.

2 8 FEB. 2025

Vistos, a publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de scala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2024, en aplicación de la Norma Técnica probada por Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU y sus modificatorias; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y manzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 44, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el cocenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 080-2024-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2024;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.3.9.6 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 077-2024, 080-2024 y 145-2024-MINEDU y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

**DELGADO VIGO, FRANCISCO JAVIER** 

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43118741

**SEXO** 

MASCULINO

#### 1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL

**UGEL SAN IGNACIO** 

**NIVEL EDUCATIVO** 

EBR - SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

17668 ISABEL FLORES DE OLIVA

CÓDIGO DE PLAZA

324291215214

CARGO

**PROFESOR** 

ESCALA MAG. QUE PRECEDE

**SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** 

ESCALA MAG. QUE ASCIENDE

TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

**VIGENCIA** 

enala la Ley.

A partir del 01/03/2025

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los actuados de la presente resolución está sujeta la fiscalización posterior conforme el numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que

Registrese y comuniquese.

ORE CAJAMA

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director

UGEL San Ignacio